



Resolución Directoral

N° 333 - 2013 DE/ENAMM

Callao 12 DIC. 2013

Visto el Acta de Consejo Académico N° 027, de fecha 03 de diciembre del 2013, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

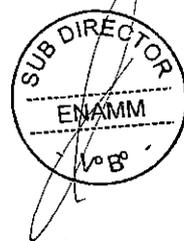
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, establece que el Consejo Académico es un órgano consultivo dependiente de la Dirección; y que mediante Acta de vistos recomienda aprobar integralmente la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los Procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, Designación de Jurados y Formalización del Compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para Optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

Que, en tal sentido es procedente aprobar la Directiva pre citada, que se constituye como norma a fin de mejorar el procedimiento y transparentar la asignación de Áreas/Sub Áreas y la Designación de Jurados para las Sustentaciones de Tesis y Monografías de los Bachilleres que solicitan optar el Título Profesional por las modalidades de tesis y Suficiencia Profesional;

Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:

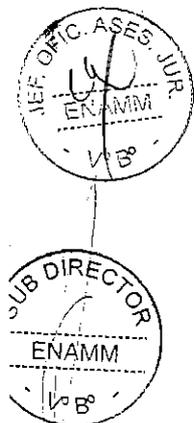


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los Procedimientos a seguir para la Asignación de Sub Áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, Designación de Jurados y Formalización del Compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para Optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual en un total de tres (03) folios y como anexo forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Académica de Pregrado y Dirección Académica de Post Grado la supervisión y control de las actividades inherentes a fin de dar cumplimiento a la Directiva pre citada.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281





Ministerio
de Defensa

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

DIRECTIVA : Nro. 002-2013/ENAMM/SUB
FORMULADA POR : SECRETARÍA ACADEMICA
FECHA : 28 NOVIEMBRE 2013
SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO : No. 027-2013 / 03.12.2013

DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR PARA LA ASIGNACIÓN DE SUB ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y SUSTENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS, DESIGNACIÓN DE JURADOS Y FORMALIZACIÓN DEL COMPROMISO DEL TITULADO EN EL ACTO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS Y MONOGRAFÍAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

1. **OBJETIVO.-** Establecer los procedimientos para:
 - 1.1 Asignación de Áreas / Sub Áreas para la elaboración, desarrollo y sustentación de Monografías,
 - 1.2 Designación de Jurados para la evaluación de las sustentaciones de tesis y monografías para la obtención del título profesional.
 - 1.3 Del Protocolo del Acto Académico de Sustentaciones para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".- De la formalización del compromiso del titulado e imposición de la medalla.
2. **ALCANCE.-**
 - 2.1 SECRETARÍA ACADÉMICA / AREA DE GRADOS Y TÍTULOS / GRADUANDOS Y TITULANDOS
 - 2.2 DIRECCIÓN ACADÉMICA DE PRE GRADO / JEFES DE PROGRAMAS ACADÉMICOS/ESPECIALIDAD
 - 2.3 DIRECCIÓN ACADÉMICA DE POST GRADO.
3. **EJECUCION**

3.1. ASIGNACIÓN DE AREAS / SUB ÁREAS PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO Y SUSTENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS.

INVOLUCRADOS: Secretaría Académica / Grados y Títulos, Dirección Académica de Pre Grado, Jefes de Programa/Especialidad y Titulandos.

- a) Recibidas las solicitudes por la Secretaría Académica/Grados y Títulos anexando los expedientes completos presentados por los Bachilleres que requieren optar el Título Profesional por la modalidad de Suficiencia Profesional, conforme a lo establecido en los Meses de Enero, Mayo y Noviembre de cada año, ésta convocará a los solicitantes con siete (07) días de anticipación al Sorteo Público de Áreas/Sub áreas, el mismo que contará con la asistencia del Director Académico de Pre Grado y Jefes de los Programas Académicos/Especialidad que correspondan, debiendo elaborarse el Acta con los resultados del sorteo (inmodificable), especificando apellidos y nombres de los solicitantes y las áreas/sub áreas asignadas. Todos los Directivos y Asistentes suscriben el acta.
- b) Para efectos del sorteo y asignación de Áreas / Sub áreas en el Programa Académico de Marina Mercante en sus especialidades de Puente y de Máquinas, se considerarán las siguientes:

MARINA MERCANTE/PUENTE	MARINA MERCANTE/MÁQUINAS
1) Navegación, Cálculos Marítimos y Seguridad en la Navegación	1) Fundamentos de arquitectura naval y Estabilidad
2) Maniobras, Maquinaria Marítima Auxiliar, Automatismo y control	2) Motores de Combustión Interna, Maquinarias Auxiliares e ingeniería de Mantenimiento.
3) Estabilidad y Control de Averías	3) Seguridad Marítima y control de averías
4) Estiba y Operaciones de Buque	4) Convenios, Reglamentos, Certificados Estatutarios y de Clase.
5) Transporte Multimodal	5) Electricidad, Electrónica y Automatismo.

- c) Para efectos del sorteo y asignación de Áreas/Sub áreas en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, se considerarán las siguientes:

ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA	
1) Administración y Planificación	6) Infraestructura y Desarrollo Portuario
2) Logística	7) Tráfico de Línea, Agenciamiento, Corretaje y Fletamento.
3) Recursos Humanos	8) Comercio Exterior, Aduanas y Seguros
4) Marketing	9) Transporte Multimodal
5) Finanzas	10) Operaciones de Carga y Contenedorización.

- d) Los plazos para la elaboración y presentación de las Monografías por los titulandos, así como para el conocimiento de los conformantes del Jurado son los establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos.

3.2. DESIGNACIÓN DE JURADOS EVALUADORES DE LAS SUSTENTACIONES DE TESIS Y MONOGRAFÍAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

INVOLUCRADOS: Dirección Académica de Pre Grado, Jefes de Programa/Especialidad, Secretaría Académica / Grados y Títulos, Consejo Académico y Titulando.

- El Director Académico y los Jefes de Programas/Especialidad conforme al Reglamento de Grados y Títulos, propondrán a través de ternas por áreas/sub áreas a los Docentes que cuenten con calificaciones acordes con la especialidad y de áreas generales.
- La Secretaría Académica trasladará las propuestas presentadas al Consejo Académico, agrupados por áreas /sub áreas, a fin de que determine la conformación del Jurado constituido por tres miembros por titulado conforme a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, uno de los cuales será de la especialidad y área del tema a sustentarse. La Declaratoria de expedito para sustentar así como la designación del Jurado se efectúa con aprobación del Consejo Académico y Resolución Directoral.
- El Director Académico de Pre Grado en coordinación con los Jefes de Programas/Especialidad y cada vez que sea necesario, remitirá a la Secretaría Académica la actualización de las propuestas de Docentes que reúnan las exigencias para ser integrantes del Jurado tanto de la especialidad como de áreas generales, especificando grados académicos, títulos profesionales y antigüedad en la ENAMM, para su traslado y consideración del Consejo Académico.

3.3. PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DEL ACTO ACADÉMICO DE SUSTENTACIONES DE TESIS Y MONOGRAFÍAS PARA OPTAR GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES EN LA ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU".- De la formalización del compromiso del titulado.

INVOLUCRADOS: Presidente del Jurado, Titulado, Maestro o Doctor.

- a) El Presidente del Jurado es el responsable del desarrollo del acto académico y de investirlo con la majestuosidad y solemnidad que debe caracterizarlo.
- b) A la aprobación de la Sustentación de Tesis para optar el Grado Académico de Maestro y Doctor, el Secretario del Jurado dará lectura al Acta respectiva. El Presidente del Jurado cerrará la sesión e invitará al reciente graduado acercarse a la Mesa Directiva para proceder a la imposición de la correspondiente medalla.
- c) A la aprobación de la Sustentación de Tesis o Monografía por el Bachiller para optar el Título Profesional y al cierre de la sesión del Acto Académico, el Presidente procederá a tomar juramento al reciente titulado, imponiéndole la medalla respectiva, siendo el procedimiento como sigue:

- c.1. Concluida la lectura del Acta por el Secretario del Jurado, el Presidente cerrará la sesión e invitará al reciente titulado acercarse a la Mesa Directiva para proceder a la Juramentación. El acto de Juramento es obligatorio conforme al Reglamento de Grados y Títulos; el juramento será leído por el Presidente y podrá hacerse individual o grupal
- c.2 Se considera elementos para la juramentación la Bandera, la Biblia y la Cruz, los cuales estarán en la sala donde se llevará a cabo el acto académico. El titulado colocará la mano izquierda sobre la Biblia, mantendrá la mano derecha en alto y responderá a la lectura que se precisa a continuación con un ¡SI JURO!; acto seguido, el Presidente del Jurado impondrá la medalla respectiva al reciente titulado.

Jura por Dios, por la Patria y por su honor, ejercer con dignidad su profesión de OFICIAL DE MARINA MERCANTE en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales nacionales e internacionales que la rijan, velando por el prestigio de su alma mater y el de su familia?

¡SI JURO!

De no cumplirlo que Dios y la Patria se lo demanden.

Jura por Dios, por la Patria y por su honor, ejercer con dignidad su profesión de ADMINISTRADOR (A) MARÍTIMA Y PORTUARIO en todas las actividades públicas y privadas, conforme a las normas legales nacionales e internacionales que la rijan, velando por el prestigio de su alma mater y el de su familia?

¡SI JURO!

De no cumplirlo que Dios y la Patria se lo demanden.